



PS/19017

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2025

VISTO: las invitaciones recibidas para participar en el Foro Internacional sobre Deporte y Educación Inclusivos 2025, en la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte, en los XXIX Juegos Sudamericanos Escolares 2025 y en el Consejo de Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje;

RESULTANDO: I) que los días 27 y 28 de noviembre de 2025 se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el Foro Internacional sobre Deporte y Educación Inclusivos 2025;

II) que del 1 al 4 de diciembre de 2025 se celebrará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte y los XXIX Juegos Sudamericanos Escolares 2025;

III) que los días 4 y 5 de diciembre de 2025, el Secretario Nacional del Deporte concurrirá en representación del Presidente del Consejo Sudamericano del Deporte a la reunión del Consejo de Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea;

CONSIDERANDO: I) que se estima de interés la participación del Secretario Nacional del Deporte, Sr. Alejandro Pereda, a efectos de que el país se encuentre debidamente representado;

II) que los organizadores del evento en la ciudad de Asunción del Paraguay, financian los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos, correspondiendo abonar los pasajes aéreos;

III) que la Agencia Mundial Antidopaje ha informado que para el evento del Consejo de Fundación en la ciudad de Busan, se hará cargo de los gastos de pasajes aéreos y manutención ya que representa al bloque Sudamericano;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N.º

15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N.º 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N.º 19.924 referida, Decretos N.º 401/991, de 5 de agosto de 1991, N.º 148/992 de 3 de abril de 1992, N.º 56/002 de 19 de febrero de 2002, N.º 07/009 de 2 de enero de 2009, N.º 108/015 de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:


- 1) Desígnase en Misión Oficial al Secretario Nacional del Deporte, Sr. Alejandro Pereda, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2025, para participar en el Foro Internacional sobre Deporte y Educación Inclusivos 2025, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; en la Asamblea General Ordinaria del Consejo Sudamericano del Deporte y los XXIX Juegos Sudamericanos Escolares 2025, a llevarse a cabo del 1 al 2 de diciembre de 2025 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; y en el Consejo de Fundación de la Agencia Mundial Antidopaje a llevarse a cabo los días 4 y 5 de diciembre en la ciudad de Busan, República de Corea.
- 2) Abónase el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Asunción, por un monto total de U\$S 860 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta).
- 3) Abónase por concepto de Seguro de Viaje del Banco de Seguros del Estado la suma de U\$S 42,16 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 16/100).
- 4) Otórgase por concepto de viáticos, la suma de U\$S 1.543,20 (dólares estadounidenses mil quinientos cuarenta y tres con 20/100) correspondientes a cuatro (4) días al 100 % en la ciudad de Santiago de Chile, dos (2) días al 10%

en en la ciudad de Asunción, cuatro (4) días al 40% y dos (2) días al 10% en Busan. La referida suma se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos vigentes a partir del 1ero de julio de 2025 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el período de la Misión.

5) Impútase el gasto de la presente misión a los objetos del gasto 232, 235 y 236 Grupo 2.0.0, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento" del inciso 02 "Presidencia de la República, financiación 1.1 "Rentas Generales".

6) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.

7) Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

